

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 514/2018

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2018

VISTO, el Expediente N° 3773 Código 4- Año 2.017 (S.S. N° 2.130/17), se adjunta Sum. Adm. D.J N° 86/16, del registro de Jefatura de Policía; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 2054/17 de fecha 19 de Septiembre de 2.017, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTÍA de las Filas Policiales (Art.43 Inc. "d"), por infracción al Art. 190 Inc. 1° y 13° en concordancia con el art. 198 inc. "d" y "f" del Reglamento a la Ley 4.794, al cabo de policía CONTRERAS SERGIO RAÚL, Leg. Pers. N° 4985, DNI N° 31.304.960, por los conceptos emitidos; Que la Asesoría Legal de Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha 21 de Noviembre de 2017, estima que no existiendo planteos en contra de la Resolución aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 2054/17, emitido por Jefatura de Policía en fecha 19 de septiembre de 2017; Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad refiere que luce Dictamen de Fiscalía de Estado a fs. 12 y 13, lo cual constituye la última instancia, en materia de asesoramiento administrativo. Su Criterio será obligatorio, lo cual adhiere lo dictaminado por el máximo órgano asesor;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 18 de fecha 05 de Enero de 2.018 establece que luego del análisis de las constancias en autos y a los efectos de practicar el correspondiente control de legalidad, este organismo entiende que la instrucción ha cumplido con el debido proceso y las garantías de Defensa donde el sumariado a tenido amplia participación, no pudiendo desvirtuar los hechos que se le indilgan, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo pertinente; Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como D.J. N° 86/16, c/ciento cuarenta y cinco (145) fojas útiles.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1ro. - HOMOLOGASE en todas

sus partes la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 2054/17 de fecha 19 de Septiembre de 2.017, cuyo texto pasará a formar parte integrante

como anexo del presente Decreto, por medio de la cual el Señor Jefe de Policía Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTIA de las Filas Policiales (Art.43 Inc. "d"), por infracción al Art. 190 Inc. 1° y 13° en concordancia con el art. 198 inc "d" y "f" del Reglamento a la Ley 4.794, al cabo de policía CONTRERAS SERGIO RAUL, Leg. Pers., N° 4985, DNI N° 31.304.960, por los conceptos emitidos;

ART. 2do - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 519/2018

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 120 - Código N° 153 -Año 2.018 del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a instancia de esa Jurisdicción se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación para ejecutar las obras de "Mejoras en el Sistema de Potabilización del Agua en la localidad de Km. 49, Departamento Ojo de Agua", suscripto entre el Ministerio del Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de la localidad de Km 49, el día 07 de marzo de 2.018;

Que el Convenio fue elaborado sobre la base de objetivos en comunes y tiene como principal finalidad la construcción de las obras necesarias para mejorar la provisión de agua potable en la localidad de Km. 49, Departamento Ojo de Agua, que consistirá en la instalación de una Planta de Tratamiento por Osmosis Inversa y que beneficiará a los pobladores de la mencionada localidad y su zona de influencia;

Que en virtud de ello se delinearon las pautas que rigen el presente Convenio de Cooperación que fuera celebrado oportunamente por las partes intervinientes;

Que en el mencionado Convenio se establece que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente a partir del Proyecto Ejecutivo aprobado vele para que las obras se realicen en concordancia con el

mismo y a través de su personal técnico aprobar y/o observar los certificados de obra que se presenten, a su vez se compromete a gestionar el aporte financiero a través del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio de Cooperación celebrado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLÓGASE en todas sus partes, el Convenio de Cooperación para la ejecución de la obra: "MEJORAS EN EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE KM 49. DEPARTAMENTO OJO DE AGUA" suscripto entre, el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Arq. Argentino Cambrini y el señor Comisionado Municipal, Sr. Ángel Belisario Ulluas, el día 07 de marzo de 2.018, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ART 3°.- Registrar, comunicar y/archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 534/2018

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2018

VISTO: el Expte. 701-127-2018, sobre Contrato de Locación de Servicio de la Srta. Laura Viviana Salazar; y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado la Contratada se compromete a desempeñar funciones en la Subsecretaría de Deportes y Recreación -Jefatura de Gabinete o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - Pp. 391 Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de

cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y la Srta. Laura Viviana Salazar, DNI N° 33.521.148, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ART 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 10 - Programa 01 - Pp. 391 Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 535/2018

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2018

VISTO: el Expte. 704-127-2018, sobre Contrato de Locación de Servicio de la Srta. Constanza Macarena Medez; y;
CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado la Contratada se compromete a desempeñar funciones en la Subsecretaría de Deportes y Recreación -Jefatura de Gabinete o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - Pp. 391 Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el

Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia, de Santiago del Estero, y la Srta. Constanza Macarena Medez, DNI N° 40.526.479, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ART 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 10 - Programa 01 - Pp/391 Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 536/2018

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2018

VISTO: el Expte. 485-127-2018, sobre Contrato de Locación de Servicio de la Srta. Vilma María Inés Farías; y;
CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado la Contratada se compromete a desempeñar funciones en Jefatura de Gabinete o dependencia publica que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - Pp. 391 Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y la Srta. Vilma María Inés Farías, DNI N° 33.634.801, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ART 2°.- La presente erogación será imputada a Jurisdicción 10 - Programa 01 - Pp. 391 Locación de Servicios.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 537/2018

Santiago del Estero, 27 de Marzo de 2018

Expedienta: 219-1-18

VISTO, el Contrato de Empleo Público celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Sr. Humberto Matías SANTILLAN; y

CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñará en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con la remuneración mensual prevista en la cláusula segunda,

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Sr. Humberto Matías SANTILLAN, DNI N° 14.029.969, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 540/2018

Santiago del Estero, 28 de Marzo de 2018

VISTO, el Expediente N° 912 - Código 119 - Año 2017 del registro del Ente Regulador de los Servicios de Agua y Cloacas; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, Generales y Particulares para la "COMPRA DE DOS VEHÍCULOS, UNO TIPO PICK-UP Y EL OTRO TIPO UTILITARIO CON DESTINO AL E.R.S.A.C." y la autorización al Llamado a Licitación Pública y Escrita N°01/2017 con un Presupuesto Oficial de \$960.000,00.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 17.

Que la Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 30), realiza observaciones, las que considera subsanadas en su Dictamen N°772/2017. Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 108 de fecha 23/01/2018 expresa: "...no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente en la materia...

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, Generales y Particulares para la "COMPRA DE DOS VEHÍCULOS, UNO TIPO PICK-UP Y EL OTRO TIPO UTILITARIO CON DESTINO AL E.R.S.A.C." y AUTORIZASE al Ente Regulador de los Servicios de Agua y Cloacas a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2017, con un Presupuesto Oficial de \$960.000,00 (pesos novecientos sesenta mil).-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Pp.400 - Pr. 430 - Spr.432 - Bienes de uso, equipos de transporte, tracción y locomoción; Varios \$960.000,00.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 548/2018

Santiago del Estero, 28 de Marzo de 2018

VISTO: El expediente N° 5.130 - Código 33 - Año 2.018, por el que solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 728 de fecha 21 de Marzo de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Marzo de 2.018;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia;

POR ELLO

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 728 de fecha 21 de Marzo de 2.018, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Marzo de 2.018, para el óptimo funcionamiento de los mismos y que en Copia Certificada como Anexo pasa a formar parte del presente Decreto;

ART 2°.- Registrar, comunicar a quienes

corresponda, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 556/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018

Expediente: 222-1-18

VISTO, el Contrato de Empleo Público celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y la Sra. Amalia Beatriz MIRANDA; y
CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñará en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con la remuneración mensual prevista en la cláusula segunda,

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y la Sra. Amalia Beatriz MIRANDA, DNI N° 23.886.243, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 576/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018

VISTO, el Expediente N° 193- Código 2- Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Empleo Público", "ad referéndum del Poder Ejecutivo", celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y el Lic. Luis Guillermo CERES, D.N.I. N° 14.047.039, con función en el cargo de Asesor Nivel Subsecretario (Ag.01-T.00-Car. 172).

Que en el indicado instrumento legal se estipula que el Contratado se desempeñará en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad, canalizado su cumplimiento a través de las disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "Locación por Empleo Público" celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y el Lic. Luis Guillermo CERES, D.N.I. N° 14.047.039, con función en el cargo de Asesor Nivel Subsecretario (Ag.01 - T.00 -Car. 172) en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes a Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 577/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018

VISTO, el Expediente N° 194- Código 2- Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Empleo Público", "ad referéndum del Poder Ejecutivo", celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la señora Analía MAGUNA, D.N.I. N° 16.615.730, con función en el cargo de Director General (Ag.01 - T.00 - Car. 083).

Que en el indicado instrumento legal se estipula que el Contratado se desempeñará en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad, canalizado su cumplimiento a través de las disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "Locación por Empleo Público" celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la señora Analía MAGUNA, D.N.I. N° 16.615.730, con función en el cargo de Director General (Ag.01 - T.00 - Car. 083), en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se

atenderá con fondos provenientes a Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121.-
ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 578/2018

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 195- Código 2- Año 2.018, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,
CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Empleo Público", "ad referéndum del Poder Ejecutivo", celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y al señor Remigio Dolores CRUZ, D.N.I. N° 14.364.690, con función en el cargo de Director General (Ag.01 -T.00 - Car. 083).

Que en el indicado instrumento legal se estipula que el Contratado se desempeñará en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad, canalizado su cumplimiento a través de las disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "Locación por Empleo Público" celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y al señor Remigio Dolores CRUZ, D.N.I. N° 14.364.690, con función en el cargo de Director General (Ag.01- T.00 - Car. 083), en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes a Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 121.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 813/2018

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018.

VISTO: el Expediente N°5834 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO LA SIMONA - DPTO. GENERAL TABOADA", con un Presupuesto Oficial de \$4.495.504,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cuatro) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el presente se refiere a: desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento de terreno en monte tupido, construcción se abovedado y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs. 04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007 toma intervención a fs.84 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°683 de fecha 22/11/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2480 de fecha 06/12/2017. Que a fojas subsiguientes toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la afectación preventiva del gasto

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO LA SIMONA - DPTO. GENERAL TABOADA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$4.495.504,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cuatro) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 2° - El gasto que demandó su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Mejoramiento del Camino La Simona - Dpto. General Taboada - Rentas Generales - Proyecto 12/64 - \$4.495.504,00 Ejercicio 2018.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 814/2018

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2018.

VISTO: el Expediente N° 5348 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CHAÑAR POZO DE ABAJO -BARRIALITO - DPTOS. GUASAYAN Y RIO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$ 8.742.561,00 (pesos ocho millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y uno) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el presente se refiere a: desbosque de zona de camino; preparación de subrasante; ejecución de B.E.G. y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.94 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°689 de fecha 27/11/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2419 de fecha 01/12/2017. Que a fojas subsiguientes toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CHAÑAR POZO DE ABAJO y BARRIALITO - DPTOS. GUASAYAN Y RIO HONDO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de con un Presupuesto Oficial de \$ 8.742.561,00 (pesos ocho millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y uno) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART. 2° - El gasto que demandó su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Mejoramiento del camino provincial que une las localidades de Chañar Pozo de Abajo - Barrialito - Dptos. Guasayán y Río Hondo - Rentas Generales -Proyecto 12/62 - \$ 8.742.561,00 Ejercicio 2018.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación. Autos: EXPTE. N° 632.393 "TOSCANO ACOSTA BEATRIZ ISABEL SOBRE SUCESION AB -INTESTATO". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. De BEATRIZ ISABEL TOSCANO ACOSTA, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 18 de Abril de 2018

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 4657 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION, en autos: "GODOY AIDA ZULEMA Y SUAREZ ERNESTO BALDOMERO S/ SUCESION" EXPTE. N° 631.824. Cita y emplaza herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a bienes de los causantes AIDA ZULEMA GODOY Y ERNESTO BALDOMERO SUAREZ, para que comparezcan hacerlos valer en término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 16 de Abril de 2018

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 4670 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS: "MESA JUAN JOSE S/ SUCESION AB - INTESTADO" EXPEDIENTE N° 127.797".

SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: MESA JUAN JOSE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

MARZO DE 2018.-

FDO. JUEZ DR Pedro Carlos Juri

Dr. PEDRO CARLOS JURI -Juez

Ante mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 4673 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 75 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados "Expte N° 624.183 TOTARO FERNANDO ANTONIO Y GIGLI MARIA TERESA ASUNCION s/ Sucesión Ab-Intestato".

Encontrándose acreditado el deceso de la causante ANA MARIA JOSEFINA TOTARO, DNI. N° 5.937.715, declárese abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro periódico local.

Fdo. por Juez DR JOZAMI JOSE E., Secretario/a DRA LLEBARA STELLA MARIS.

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2018.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 4669 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO REMATE

Por: Sra. Maria H. Arce

Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación, autos: **LEDESMA VICTOR MANUEL C/ SANTILLAN CRISTINA S/COBRO DE PESOS**, comisiona Martillero Sra. Maria H. Arce, para que el día 21/06/2018 o el día subsiguiente hábil si este fueren inhábil, a HORAS ONCE (11:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base mejor postor: UN TV marca NOBLEX LCD modelo 24 LD 866 HT, de 24 pulgadas, sin control remoto, sin determinar su funcionamiento, Serie N° 009688.

Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación

Fdo. Dr. Romulo Alejandro Scarano, Juez ante mí: Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria.

Secretaría, 18 de Abril de 2018.-

SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/C de Secretaría

N° 4710 - e. 25 abril - v. 26 abril - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO REMATE

Por: Rodolfo Amestegui

Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación, Autos: **VERON ROLDAN CARLOS C/ SEPEDA MARIA S/COBRO DE PESOS**, comisiona martillero Sr. Rodolfo Amestegui, para que el día 12/06/2018 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS DIEZ (10:00) en Sala de Remate

N° 1, venda al contado, sin base mejor postor: UN SECARROPAS marca DREAN modelo WIND S.4.5Kg, Serie N° 362156853, sin determinar su funcionamiento, formato redondo, color blanco, con tapa plástica color blanco. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación.

Fdo. Dr. Romulo Alejandro

Scarano, Juez ante mí: Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria.

Secretaría, 18 de Abril de 2018.-

SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/C de Secretaría

N° 4711 - e. 25 abril - v. 26 abril - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS c/ DIAZ, MARCELA ALEJANDRA Y OTROS/ EJECUCION PRENDARIA" - Expte. N° 532.147, comisiona Martillero a Carlos Alfredo Córdoba, para que el día 02 de Mayo del 2018 a horas diez (10) y/o día subsiguiente hábil si este fuese declarado feriado en la Sala de Remates N° 2 de Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria, para que venda en pública subasta judicial al contado, mejor postor y con la base de \$120.000,= y en caso de fracasar y acto seguido, se efectuara una nueva subasta con la base reducida en un 25%, y si aún fracasare, sin base, el siguiente automotor: Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Ptas. - Modelo COMPACT ALLURE 1.4 N -Motor marca Peugeot N° 10DBSR0112664, Chasis marca Peugeot N° 8AD2MKFWMEG027025 - Año 2013, Dominio: NHX-434. Kilometraje: 32.589. Se hace saber que el rodado tiene la batería sin carga y el automotor se encuentra en buen estado de uso y conservación y con pequeños detalles de golpes por granizo en capot y techo. Gravámenes: Embargo en los presentes \$ 105.289,00 con más \$ 26.322.25,00. Deudas: Rentas Pcia. (Imp. Autom.) \$ 12914,15 al 30/04/18. El automotor se encuentra en poder del Martillero actuante en calidad de depositario Judicial, sito en calle Avda. Bolivia N° 180 del Barrio Alberdi de esta ciudad. Condiciones de venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y 10% por comisión de martillero, sumas

que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien descripta ut-supra, como así también de todas otras deudas que pudiesen existir en concepto de multas.

Más datos por Secretaría del Juzgado y/o

Martillero actuante (0385-154048161).
Fdo. Dr. Andrés H. Muratore (Juez) Ante mí: Dra. Irma Teresita Rojas (Secretaria).-

Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Secretaría, 28 de Marzo de 2018.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS -
Secretaría 1°

N° 4705 - e. 25 abril - v. 26 abril - p. 270
- \$ 100,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

P. P. D. PARTIDO POPULAR DIRIGENCIAL - DISTRITO

SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Elecciones Autoridades Partidarias

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria y por la Justicia Electoral al otorgar el Reconocimiento de Personería Jurídico Política al PARTIDO POPULAR DIRIGENCIAL - Distrito Santiago del Estero.

Convócase a los afiliados a elecciones de Autoridades partidarias a celebrarse el día 30 de Abril de 2018, desde las 08 hasta las 20 hs. para que con el voto directo se elijan a los cinco (5) congresales titulares y suplentes del Consejo Directivo Provincial. La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral a disposición en la sede legal partidaria.

DELFINO BERNABE SAAVEDRA -
Apoderado P.P.D.

N° 4698 - e. 25 abril - v. 02 mayo - p. 90
- \$ 50,00.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ALBORADA" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "ALBORADA". Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Mayo del 2018, a horas 19.00 (con media hora de tolerancia) a realizarse en su Sede Provisoria de calle Castiglioni N° 143 del Barrio Cabildo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la última Asamblea.
2. Informe de la Memoria y Balance del 2017.
3. Informe Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación Total de la Comisión.

Santiago del Estero, 23 de abril de 2018.
PEDRO FRANCISCO LOPEZ -
Presidente

N° 4695 - e. 25 abril - v. 26 abril - p. 60
- \$ 25,00.-

CLUB COMERCIO CENTRAL UNIDOS SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Club Comercio Central Unidos. Convoca para el día 14 de Mayo del corriente año en nuestra Sede Social sito en Av. Belgrano (N) 1056 a las 21.00 horas con 30 minutos de tolerancia donde llevara a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en los cuales se tratarán los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del Acta Anterior.
- b) Aprobación de Memoria y Balance 2017.
- c) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

- d) Renovación Total de las Autoridades del Club.
- e) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en la presente son de carácter perentorios e improrrogable
CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre del 2017 la cual se cobrará en Sede Social hasta las 12 horas del 26 de Abril del corriente año
PADRON ASOCIADOS

El padrón de socios será exhibido desde el día 27 de Abril de 2018 a las 12 horas, en donde podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 28 de Abril de 2017 a las 12 horas, las cuales serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 29 de Abril del 2018 a las 12 horas.

LISTADO DE CANDIDATOS

Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva hasta el día 29 de Abril a las 12 horas.

La Comisión Directiva, notificará las observaciones a los representantes de las listas hasta el 30 de Abril del 2018 a las 12 horas, la que deberá subsanarse hasta el día 01 de Mayo de 2018 a las 12 horas, se deberá asignar una nominación de las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales, uno titular y uno suplente y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse unas sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios
COMICIOS

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o carné de asociados para poder emitir su voto

El comicios cerrará a las 23 horas

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2018.

OSCAR ARCE - Presidente

EDUARDO A. INFANTE - Secretario
N° 4712 - e. 25 abril - v. 26 abril - p. 185
- \$ 75,00.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2018
RESOLUCION N° 2.076/18 (D)

VISTO: lo dispuesto por los arts.11, 12, 17 y concordantes de la Ley N° 6.590, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 6.590, los cierres de ejercicio del I.S.S.P.S.E. se producen los días 31 de diciembre de cada año, estableciendo el art.17 de la mencionada Ley que la Asamblea Ordinaria de Afiliados deberá celebrarse anualmente dentro de los 5 meses posteriores al cierre de aquel.

Que, por ello, el Directorio en su reunión de fecha 20 de marzo de 2.018 consideró conveniente Convocar a Asamblea Ordinaria de Afiliados para el día Viernes 18 de Mayo del corriente año, determinando como lugar de realización la sede del I.S.S.P.S.E., a las 20:30 hs. Situación que deberá ser publicada en la forma dispuesta por el art. 12 de la ley 6.590.

Que, asimismo, y según prevé la citada Ley, corresponde tomar los recaudos previstos por el art. 12- 2° párrafo-, debiendo dejar constancia en la publicación, del quórum necesario para la primera convocatoria - art. 14 ley 6.590 - y el tiempo de espera para la segunda convocatoria con su quórum respectivo (art. 12- 3° párrafo).

Que, en razón de lo prescripto por el art. 10 y 19 de la ley 6.590, el padrón de los afiliados que podrán participar en la misma estaría integrado por los afiliados titulares activos que se hubieran incorporado hasta el día 31 de marzo de 2.018, y que tengan pagados sus aportes, hasta la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice a Asamblea Febrero-. Se considerarán

incluidos aquellos afiliados titulares de planes de pago, como así también afiliados acogidos a los programas de sinceramiento previsional implementados, que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., que no tengan suspendida su matrícula profesional y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales, ello conforme la acción declarativa de certeza oportunamente planteada por la Institución y el precedente administrativo fijado a partir de ello. También podrán participar en la misma los afiliados titulares pasivos.

Que, en virtud de las disposiciones contenidas por los arts. 17 inc. a) y c), 52, 53, 54, 55, 74, 75 - 2° y 3° párrafo -, 25 incs. k) , m) y n), y el art. 3 de la Resol. N° 39/02 (A); el cuerpo en reunión celebrada en fecha 03 de abril de 2.018 en el punto "...Informe Gerencia d)..." del orden del día, trató y aprobó por unanimidad de los miembros presentes el contenido del Orden del Día a presentar en la próxima reunión de la Asamblea Ordinaria de Afiliados.

Por ello y las facultades otorgadas por el art. 11 de la ley 6590

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
PARA PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESUELVE:

Art.1) Convocar a la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados -Activos y Pasivos-, en la Sede del Instituto de Seguridad Social Para Profesionales de Santiago del Estero, ubicado en la calle 24 de septiembre N°488, de la Ciudad Capital, el día viernes 18 de Mayo de 2.018 a las 20,30 hs. en primera convocatoria.,-conforme lo dispuesto por Art.12 de la Ley N° 6.590-.

Art. 2) Establecer para su tratamiento el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del acta de la última reunión de Asamblea.
2. Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Asamblea el acta que resulta del acto asambleario.
3. Consideración y resolución de Memoria, Estados Contables e información complementaria correspondiente al Ejercicio del año 2017 (art. 17 inc. a Ley 6.590):

3.1 Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria correspondiente al Ejercicio del año 2.017 (art. 17 inc. a Ley 6.590).

3.2 Exposición de los Estados Contables, lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora respecto de los Estados Contables; lectura del Informe de los

Patrimonios de Afectación y sus Resultados, y del Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio del año 2.017, en virtud de lo dispuesto por el art. 17 inc. a Ley 6.590.

3.3 Consideración y resolución de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio del año 2.017.

3.4 Determinación del porcentaje máximo de los ingresos anuales que podrán ser afectados a gastos de administración del Instituto (art. 52) inc. b) y 53 ley 6.590).

3.5 Determinación de la proporción en la se distribuirán las inversiones del Fondo de Reservas (arts. 53), 54) y 55) de la ley 6.590).

4.Considerar y resolver sobre actualización de los montos y categorías de aportes y haberes de las prestaciones previsionales.

5. Considerar y resolver sobre la actualización de:

a.- monto del subsidio y del aporte del "Subsidio de Traslado y Alojamiento del Paciente y su Acompañante";

b.- monto del subsidio y el aporte, del "Subsidio por Fallecimiento del Afiliado".

c.- monto del subsidio y el aporte, del "Subsidio por Trasplante"

6. Exposición de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.017, y exposición, consideración y resolución del Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales para el Ejercicio 2.018, conforme a lo dispuesto por el art. 25 inc. k de la Ley 6.590.

7. Considerar y resolver sobre la actualización de los montos de las líneas de préstamos vigentes en la Institución, y el cambio de la modalidad de en su otorgamiento.

8. Exposición del Informe Actuarial a Cargo del Actuario "Alberto Fastman". Art. 25 inc. n) de la Ley 6.590.

Art. 3) El Acta de la última reunión, la Memoria, los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria correspondientes al Ejercicio del año 2017 y el Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales correspondientes al Ejercicio 2018; estarán a disposición de los Afiliados en la sede institucional a partir del día lunes 07 de mayo de 2.018.

Art. 4) Poner en conocimiento de los afiliados titulares activos y pasivos que solo podrán participar de este acto quienes cumplan los siguientes requisitos establecidos por el art.19) de la ley N°6.590:

a.) Estar afiliados al día 31 de marzo del presente año.

b.) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta el correspondiente a la

cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice la Asamblea -Periodo Febrero 2.018-, hasta las 13.30 hs. del día 18 de mayo de 2018 en forma excluyente.

c.-) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.5) Podrán participar de este acto, los Afiliados que tengan vigente un "Plan de Facilidad de Pago de la Deuda por Aportes", y los Afiliados que se hayan acogido al "Programa de Sinceramiento Previsional" Res.N°63/08(A) o al Programa de Sinceramiento Definitivo 2015, siempre que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Art.6) Recordar que la Asamblea Ordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de participar en ella- Art. 14) de la ley N° 6.590-. En caso de no contar con este quórum, la Asamblea se celebrará en 2° convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de afiliados presentes. En caso de interrumpirse la sesión y pasar a cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes cuando se reinicie la sesión. La intervención del afiliado en la Asamblea debe ser en forma personal, no pudiendo hacerse representar - Arts. 12 y 14 de la ley N°6.590-.

Art. 7) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en la provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art.12 de la Ley N° 6.590; notifíquese y archívese.

Lic. RICARDO A. MONTI NAZHA - Presidente del Directorio

Lic. MARIA EUGENIA MADIAS - Pro-Secretario del Directorio
N° 4636 - e. 23 abril - v. 02 mayo - p. 1.300 - \$ 1.105,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE
GABINETE DE
MINISTROS
DIRECCION GENERAL DE
PLANEAMIENTO
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/18
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 650/18**

OBJETO: "REFACCION EDIFICIO PARA LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD" - DPTO. CAPITAL EXPTE. N°113/127/2018.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

2.998.895,18 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Dieciocho Centavos).-

FECHA DE APERTURA: 16/05/2018 a las 9:30 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección Gral. De Planeamiento de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Belgrano (s) N° 2050 ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Diez Mil)

Arq. ALDO R. HID - Director General de Planeamiento
e. 24 abril - v. 26 abril -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 036/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 036/18, Expediente N° 173-5-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 190 "P", de fecha 03-04-2.018, para la provisión de: "1- 25 Tn Cemento **Asfáltico 70/100 (Vitalco); 2- 25 Tn Emulsión Asfáltica lenta M. Ambos Puesto en Obrador Municipal, sito en Rioja y 12 de Octubre**".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00- (Pesos: Un Millón con 00/100).-

DESTINO: Elaboración de premezclado asfáltico - Planta Asfáltica de la Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 16-05-2.018 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: (15) Quince días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 24 de Abril de 2018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 4697 - e. 25 abril - v. 02 mayo - p. 125 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación autos "ANGLADE, ENRIQUE ANDRES y CAROL ELSA ESTELA sobre SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 630.777/2.018. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 20 de Abril del 2.018-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI (Secretaria).-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 4677 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santiago autos caratulados: "GOITEA DE DIAZ, BLANCA MARGARITA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 631267)", Estando

justificado el fallecimiento de la causante Sra. BLANCA MARGARITA GOITEA DE DIAZ con el Acta de defunción glosada a fs.03 declárase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. Denuncie cualquier otro heredero conocido, dé cumplimiento a lo establecido en el art. 704 in fine C.P.C.y C. (denuncia del nombre y domicilio de los herederos o representantes legales conocidos).

A lo demás, oportunamente si procediere.-

Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.-

Notifíquese.-

Fdo. DR. PONCE DE MERINO M., Juez. Ante mí: Dra. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

DIEGO NICOLAS GARCIA - Abogado
N° 4661 - e. 24 abril - v. 26 abril - p. 150 - \$ 70,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

JUEZ PAZ LETRADO 4° NOM. autos: Expte. N° 621.624 "LEDESMA AIDE ERMENEGILDA s/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes de la causante, AIDE ERMENEGILDA LEDESMA y/o AIDE ERMENGIDA LEDESMA, a fin que comparezcan hacerlos valer término TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese TRES (3) DIAS en Boletín Oficial, y diario de mayor circulación.-

Secretaría, 18 de Abril de 2018

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 4699 - e. 25 abril - v. 02 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA AUTOS: "GOROSTIAGA LIDIA MARGARITA s/ SUCESION"

EXPEDIENTE N° 128.599/2017.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley FDO. Dr. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE

SEGUNDA DE LA CIUDAD DE LA BANDA.

ANTE MI, SECRETARIA AUTORIZANTE.- Notifíquese - Secretaría, 27/03/2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaría 1°
N° 4741 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 80
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL IVa
NOMINACION CIUDAD CAPITAL
JUEZ DR. SERGIO SANTOS
SECRETARIA DRA. MARTA
DANIELA AUSAR AUTOS: " **EXPTE.
N° 624.863 SUAREZ CESAREO Y
JOSEFA ANTONIA SUAREZ S/
SUCESION**". CITA Y EMPLAZA A
HEREDEROS y ACREEDORES DE
SUAREZ CESAREO Y JOSEFA
ANTONIA SUAREZ POR EL
TERMINO DE TREINTA DIAS, QUE
COMPAREZCAN A HACER VALER
SUS DERECHOS, BAJO
APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Secretaría, 12 de Marzo de 2018.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaría Primera

N° 4737 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 70
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 5ta. Nominación en autos
" **MORALES, ELBA INES
s/SUCESION**" (Expte. N° 630.952).
Cita a quienes se consideren con derecho
a los bienes dejados por la causante que
dentro del término de TREINTA DIAS,
comparezcan a hacerlos valer en legal
forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 16 de Abril de 2018.

Dr. MONICA P. ABATE DE
CASTILLO SOLA - Secretaría 2°

N° 4734 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 60
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Nom.
- **Expte N° 127.562 "GONZALEZ
DAMIAN Y RUBIO GARCIA
TRINIDAD S/ SUCESION
AB-INTESTATO"** ha dictado la
siguiente resolución:

La Banda, 27/03/18.

Declárese abierto el JUICIO
SUCESORIO de los extintos
GONZALEZ DAMIAN Y RUBIO
GARCIA TRINIDAD. Cítese y
emplácese a herederos y acreedores, por
el término de TREINTA DIAS para que
comparezcan hacer valer sus derechos
bajo apercibimiento de Ley, mediante
EDICTOS que se publicaran por UNA
VEZ en el Boletín Oficial y Diario de
Mayor circulación.

Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez.

Dra. María Grand de Fares, Sec 2°.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 4736 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 100
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr.
Alvaro R. Mansilla.- Autos: " **EXPTE N°
26.354/11 "FLORIDIA MARIA Y
CALDERA ALDO RENE
S/SUCESION AB-INTESTATO"**", Cita,
emplaza a herederos y acreedores de la
causante ALDO RENE CALDERA, para
que en el término de TREINTA DIAS,
posteriores a la ultima publicación
comparezcan a hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 12 de Abril de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 4718 - e. 26 abril - v. 03 mayo - p. 60
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en
autos caratulados " **Expte N° 31.585/17
LEDESMA LIRA ARGENTINA S/
SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y
emplaza a quienes se consideren con
derecho sobre los bienes dejados por la
causante: LEDESMA LIRA
ARGENTINA, para que dentro del
término de TREINTA DIAS,
Comparezcan a hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de ley.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 4714 - e. 26 abril - v. 03 mayo - p. 60
- \$ 40,00.-

EDICTO REMATE

Por: Sr. Rodolfo Amestegui

JUZGADO DE TRABAJO Y MINAS
DE 4o NOMINACION en autos
**ACUÑA GLADIS EVELIA C/
CLINICA SANTA ROSA DE LIMA Y
OTRO s/ DIFERENCIAS.
EXPEDIENTE N° 319339** comisiona
al martillero Sr. Rodolfo Amestegui Para
que tenga lugar la subasta de los bienes
embargados en autos, fíjase el día 24 del
mes Mayo a hs. 9:00. La misma se llevará
a cabo en la Sala de Remate N° 2 ubicada
en Planta Baja del Palacio de Tribunales
edificio nuevo y en caso de registrarse
superposición horaria la subasta se
realizara en la Sala que se encontrare
desocupada, al contado, sin base y al
mejor postor, debiendo el comprador
depositar el 10% en concepto de seña y
10% para comisión de martillero que
perderán si no formaliza la operación sin
causa justa, los siguientes bienes 1) UN
(1) APARATO PARA RAYOS X CON
SUS ACCESORIOS 2) UN (1)
ESCRITORIO CON TRES CAJONES 3)
UNA (1) HELADERA CON FREEZER
3) SEIS CAMAS ORTOPEDICAS 4)
UN (1) AIRE ACONDICIONADO
MARCA HITACHI TIPO VENTANA

DE 3000 FRIGORIAS 5) UN
ESCRITORIO CON DOS CAJONES 6)
UNA BALANZA DE 150 KG. 7) UN (1)
AIRE ACONDICIONADO 3000
FRIGORIAS TIPO VENTANA 8) UNA
(1) CARRETILLA 9) UN (1) TV
COLOR MARCA FISHER DE 14 PUL.
10) ONCE (11) CAMAS
ORTOPEDICAS REGULAR ESTADO
11) UN (1) TUBO DE OXIGENO Bienes
en poder del demandado que podrán ser
verificados en el domicilio de 27 DE
ABRIL S/N° BELTRAN mayores datos
en el expediente.

Se exigirá a quien resulte comprador la
constitución del domicilio en el radio del
Jugado -

Secretaría, 20 de Abril de 2018.

Dra. ELSA H. RAFAEL DE
ZAVALETA - Secretaria

N° 4740 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p.
250 - \$ 90,00.-

EDICTO REMATE

Por: Sra. Maria Analía Rodríguez

JUZG. LABORAL DE 4TA. NOM.
AUTOS: **Robles Luis A. c/ Céspedes
Felipe B. y otros S/ Indem. Por Ant.**
fíjase nueva fecha de remate de los bienes
embargados: Un equipo de aire tipo Split
marca kelinaitor de aprox. 3.500
frigorías - un equipo de aire tipo de
ventana de aprox. 2.800 frigorías - 9
tirantes de hierro de un tinglado -
lavarropa semi automático y seca ropa,
ambos de color blanco - sin marca, para
el día TRES DE MAYO DEL 2018 A
LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, o
día hábil subsiguiente a la misma hora si
aquel fuera declarado inhábil. La subasta
se llevará a cabo en la sala de remates
Nro. 2 del Palacio de Tribunales y estará
a cargo de la Martillera designada Sra.
Maria Analía Rodríguez, sin base, al
contado y al mejor postor, debiendo el
comprador depositar el 20% en concepto
de seña y comisión del Martillero, que
perderá si no formaliza la operación sin
justa causa.

Fdo. Dr. Maria I. Manzur (Juez) ante mí
Dra. Elsa R. de Zavaleta (Secretaria).-

Dra. ELSA H. RAFAEL DE
ZAVALETA - Secretaria

N° 4716 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p.
160 - \$ 65,00.-

EDICTO REMATE

Por: Sra. Claudia Alejandra Garcia

Juzgado de Paz Letrado de TERCERA
Nominación, Autos.: " **DAVID
NEUMATICOS S.R.L. C/
PALAVECINO RAUL S/COBRO DE
PESOS**, comisiona martillero Sra.
Claudia Alejandra Garcia, para que el

día 03/05/2018 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS NUEVE Y TREINTA (09:30) en Sala de Remate N° 2, venda al contado, sin base mejor postor: UNA HELADERA con FREEZER marca FRIGILET, de 1,80 de alto por 0,80 de frente, Serie N° 071449, de color blanca.

Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación.

Fdo. Dr. Carlos G. Juárez Villegas, Juez ante mí: Dra. Adela Jorge de Cantos, Secretaria.

Secretaría, 18 de Abril de 2018

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 4742 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil de la ciudad de Añatuya, en autos "**Sosa, Marcelino c/La Luisina S.A. s/Prescripción Adquisitiva de Dominio**" (Expte. N° 20.909), CITA Y EMPLAZA a DAVICO BOYS SOCIEDAD ANONIMA y/o quien se considere con derecho para que dentro del término de CINCO DIAS comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de designar a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que los represente.- Inmueble Litigioso: Fracción Parte del Lote "A" de La Suerte N° 4, ubicado en el departamento Avellaneda de esta provincia. Mide y Linda: lado A-B (Norte), 1.461,84 metros con camino vecinal que une Ruta Nacional 34 con la localidad de La Paliza; lado B-C (Este) 1.730,20 metros; lado C-D (Sur) 1.460,46 metros; lado D-A (Oeste) 1.728,78 metros, lindando estos tres lados con más parte del Lote A de Jorge Gettas. Superficie: 252 has. 70 as. 41 cas.- Inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Folio Real N° 04-1352

Secretaría, 09 de Abril de 2018.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría Primera.

N° 4735 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Cita y emplaza al Señor Ricardo Canals y/o Sucesores, para que dentro del plazo de treinta (30) días tome la intervención que entienda le corresponde, por sí o mediante apoderado, en los autos caratulados; "**OJEDA GLADYS ANGELICA c/**

RICARDO CANALS Y/U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno que corresponda.

El presente edicto se publicará por tres días en el diario "El Liberal" de la ciudad de Santiago del Estero, por el mismo término y en el Boletín Oficial.

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2018.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria

N° 4745 - e. 26 abril - v. 03 mayo - p. 85 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 1° Nominación La Banda, Dra. Roxana de Valle Vera, Secretaría Autorizante, notifica que en EXPTE N° 122.566 AÑO 2016 CARATULADOS "**RUIZ LIVA DOLORES C/ ZANONI LUIS PEDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISTIVA**" se ha dictado la siguiente resolución:

"La Banda, 20 de Marzo de dos mil Dieciocho.

Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

RESUELVO.

1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito declarar que la actora LIVA DOLORES RUIZ ha adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 54-60 de la Ciudad de La Banda designado como fracción de terreno parte del lote 4 (en su fondo y norte) de la manzana T Pte. Del remanente del lote 4 de la manzana T y lote 5 de la manzana 18, distrito Rincón, Dpto. Banda siendo sus antecedentes catastrales: padrón 06-1-05423; ubicación calle Bernardo de Irigoyen N° 54 Barrio Centro, Dpto. Banda, nomenclatura anterior Dpto. 06 localidad 011 secc. 03 manzana 18 parcela 11 lote 5; inscripción en el RGPI en MFR N° 05-10567, propietario: Zanoni Luis Pedro, superficie 600,00 m2. Antecedentes de dominio: inscripción en el RGPI en MFR N° 05-10567: lote 5 sobre calle Irigoyen en la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda compuesto de 10 m de frente por 20,00 m de fondo a nombre de Zanoni Luis Pedro. Inscripción en el RGPI en MFR N° 05-11770: remanente del lote 4 de la manzana T Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, compuesto de 10,00 m de frente por 50,00 m de fondo a nombre de Jiménez Juan Santos. Inscripción en el RGPI N° 355 F° 221 vto. Año 1957: fracción de terreno parte del lote 4 de la manzana T hoy número 96 y que se encuentra en el fondo del

citado lote en su parte norte, La Banda, Dpto. Banda compuesto de 10,00 m de frente por 30,00 m de fondo a nombre de Zanoni Luis Ernesto. El inmueble a usucapir esta formado por el polígono ABCDEFA con una superficie de 602,50 m2. Tiene las siguientes medidas y linderos: línea AB (sureste) mide 20,00 m lindando con escuela de arte y oficios, línea BC (suroeste) mide 20,10 m y linda con resto del mismo lote, línea CD (noroeste) mide 9,96 m y linda por este lado con lote de Julio C. Zanoni, línea DE (suroeste) mide 20,00 m y linda con lote de Julio C. Zanoni, línea EF (noroeste) mide 10,05 m y linda con calle Hipólito Irigoyen y cerrando el polígono línea FA (noreste) mide 40,10 m y linda con Isidro Burgos, Zanoni y Grimaldi. (...)5) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.

6) Notificar la presente mediante edictos en la forma y por el término de ley y a la defensora oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaria.

FDO. DRA ROXANA DEL VALLE VERA, JUEZ.

ANTE MI, DRA. MARIA SILVIA GRAND DE FARES, SECRETARIA, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DOY FE.

FDO. DRA. MARIA SILVIA GRAND DE FARES - SECRETARIA".

La Banda 27 de Marzo de 2018.

ESTER DEL VALLE RUIZ - Jefe de Departamento

N° 4729 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p. 405 - \$ 150,00.-

ASOCIACION DE VETERANOS DE DEFENSORES DEL SUD SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 12 de Mayo del cte. año a las 18.00 hs. (con una media hora de tolerancia) en la Sede Social sito en pasaje Pablo Lascano N° 146 B° Belgrano - Dpto. Capital, Pcia. de Santiago del Estero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del cronograma electoral.
- 2) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para

firmar el Acta.

4) Poner para conocimiento y consideración de la Asamblea General; Memoria Anual, Estados Contables y de Resultados, Notas y Anexos del Ejercicio N°: 13, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01/01/17 y cerrado el 31/12/17.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 03/05/18 desde las hs. 09:00 hasta el día 05/05/18 hasta las hs. 11:00, en la Sede Social.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización, hasta el día 05/05/18 a las hs. 12:00. La Comisión Directiva notificará observaciones al representante de las listas hasta el día 07/05/18 a las hs. 11:00. Las que deberán subsanarse hasta el día 09/05/18 a las hs. 11:00, se deberá asignarse una denominación a las listas, consignando un apoderado y 2 (dos) Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el mismo Acto y no se realizará el Comicio.

COMICIOS

La votación será secreta, los señores Asociados deberán concurrir con su Documento y/o D.N.I. para poder emitir su voto, siendo el cierre del Comicio a las 20:00.

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2018.
CARLOS SMALL - Presidente
N° 4715 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL B° ALBERDI SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria Anual

La COMISION Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados del B° Alberdi. Convoca a sus honorables Socios a la realización de la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 5 de Mayo del corriente año, a las 17:00hs, con una hora de tolerancia en la Sede de la entidad en calle Bolivia N° 438 del B° Alberdi de esta ciudad capital.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1).- Elección de autoridades de la asamblea (Presidente y Secretario de

Actas).-

2).- Elección de dos socios encargados de refrendar el acta de Asamblea.-

3).- Lectura de la memoria a cargo del Presidente de la Comisión Directiva y su posterior sometimiento a votación para su aprobación.-

4).- Lectura del balance a cargo del tesorero, respecto al ejercicio contable 2017, y su posterior sometimiento a votación para su aprobación.-

5).- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.-

6).- Elecciones de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta, de la institución en cumplimiento del estatuto social. A fin de establecer el siguiente cronograma electoral: la elección democrática se realizará por voto secreto y lista completa. La misma estará a cargo de una junta electoral designada previamente por la comisión directiva.- Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Requisitos Elector y Pasivo.- Cuenta Social: Para ser candidato y votar los socios activos deben tener antigüedad de tres meses y la cuota Social al día.

La regularización de socios morosos se cobrará por tesorería en la Sede Social hasta las 17hs del día hábil anterior a la fecha de asamblea, es decir hasta el día 4 de Mayo.

El Padrón Elector de Socios: El padrón de socios en condiciones de votar y ser elegidos será exhibido desde el día 25 de Abril a las 17 Hs en la sede de la institución.

Podrán plantearse objeciones al mismo por escrito hasta el día 30 de Abril a las 17:30, las que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día 2 de Mayo a las 19 hs.

Lista de Candidatos: La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante la comisión para su control y su oficialización hasta el día 30 de Abril a las 18 hs.

No tendrán valor las suplantaciones de nombres y tachaduras. Las objeciones e impugnaciones a las mismas podrán ser presentadas por los socios activos hasta el día 2 de Mayo a las 18 hs, sometándose las mismas a consideración y resolución de la Comisión Directiva. La comisión directiva notificará las observaciones a las listas y su eventual resolución hasta el día 3 de Mayo a las 17 hs, las que deberán ser subsanadas hasta el mismo día a las 22 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas consignando 1 (uno) Apoderado y 2 (dos) Fiscales (titular y suplente), y firmar de conformidad de todos los

candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará la misma en el acto y no se realizará los comicios. La votación será secreta y los socios deberán concurrir con DNI para emitir su voto sin excepción, los comicios se cerrarán a las 21hs A si mismo se cita y transcribe el Art 20 del estatuto social.

"Las asambleas forman quórum con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y trascurrida una hora de tolerancia con el número de socios que concurren.

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018
LUISA CORONEL ALZOGARAY - Presidente

MARIA HORTENCIA ACUÑA - Secretaria

N° 4717 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 180 - \$ 75,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "TACIOJ"

Paraje Tacioj - Dpto. Copo - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Comunal "Tacioj" Convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 8 de Mayo a las 9 hs. con 30 min. de tolerancia en su Sede ubicada en Paraje Tacioj, Dpto. Copo, Santiago del Estero, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Memoria años (2014, 2015, 2016, 2017).

2- Balance periodos (2014, 2015, 2016, 2017).

3- Elección de nuevas autoridades.

4- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

MANUEL VILLALBA - Presidente
MARIA LUJAN PAZ ROLDAN - Secretaria

N° 4738 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 70 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 20 DE ABRIL

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18/05/2018, a las 19:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en Sede sito en calle Dorrego N° 575, de la ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Cronograma Electoral.

2- Aprobación Balances, Periodo 2017.
3- Renovación total de la Comisión Directiva.

4- Dos Socios para Refrendar Actas.
Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

a) Cuota Social

Para ser candidato y votar, los Socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19 hs, del día 02/05/2018.

b) Padrón de Asociados

- El padrón de Socios será exhibido desde el día 03/05/2018 a las 19 hs, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 11/05/2018 hasta las 19 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 14/05/2018 a las 19 hs.

c) Listas de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante las C.D para su oficialización hasta el día 15/05/2018 a las 19 hs.-

La C.D notificará observaciones a los representantes del las Listas hasta el día 16/05/2018 a las 19 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 17/05/2018 a las 19 hs.-

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

d) Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 18:00 hs.

HECTOR SANTIAGO GALLO - Presidente

N° 4728 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 160 - \$ 65,00.-

**POR
LA MEMORIA, VERDAD
Y JUSTICIA DE
FAMILIARES DE
DETENIDOS,
DESAPARECIDOS Y
EX PRESOS POLITICOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Mayo de 2018 a las 17,00Hs., con 0,30 hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Alsina N° 434 , Ciudad Santiago del Estero, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

I- Aprobación de Memoria y Balance 2017.

II- Elección de Autoridades de Comisión Directiva.

III-Designación de dos socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2018
LUIS GARAY - Presidente

N° 4744 - e. 26 abril - v. 02 mayo - p. 70 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"HOYON PARA TODOS"**

Atamisqui -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

CONVOCASE A LOS ASOCIADOS A A S A M B L E A G E N E R A L EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2018 A LAS 09.00 HS CON 30 MINUTOS DE TOLERANCIA, EN SEDE UBICADA EN LA LOCALIDAD DE HOYON DPTO ATAMISQUI, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1 DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

2 APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE 2017.

Atamisqui, 25 de Abril de 2018.

PATRICIA MARGARITA ANRIQUEZ - Presidente

MABEL NOEMI GALEANO - Secretaria

N° 4743 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

A.P.P.S.A

**ASOCIACION DE
PEQUEÑOS
PRODUCTORES DE
LAS SALINAS
ATAMISQUEÑAS**

Guanaco Sombriana -

Dpto. Atamisqui -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva A.P.P.S.A. Asociación de Pequeños Productores de las Salinas Atamisqueñas. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo del corriente año con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Memoria y balance del año 2017.

2. Elección de autoridades.

3. Elección de dos socios para firmar el acta.

Atamisqui, 24 de Abril de 2018

LIDIA FARIAS - Presidente

N° 4724 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 45 - \$ 25,00.-

"FUNDACION

CEPSI

EVA PERON"

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Reunión Especial

Convócase a los Miembros del Consejo de Administración a Reunión Especial, a celebrarse el día MIERCOLES 9 DE MAYO DE 2018, a las 14:00hs. con una tolerancia de 30 minutos, en el domicilio de calle Misiones 929 de nuestra ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Aprobación Balance 2017.

b) Proyecto Edificio para Fundación y el Laboratorio de Simulación.

c) Balance General de la Campaña de reciclado de papel 2017.

d) Balance General del Proyecto de Simulación (LASICC).

a) Proyecto Integral Materno Infantil PNUD - Santiago del Estero-"Cuidado de la Salud de Embarazadas y Niños Hasta los 5 Años"

Dr. ROLANDO FILIPPA - Presidente.

N° 4725 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 80 - \$ 40,00.-

ASOCIACION

ORIENTACION PARA

LA JOVEN

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Orientación para la Joven de Santiago del Estero. Convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 8 de Mayo del corriente año, a las 17 hs en la Sede de calle La Plata N° 426 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Financiero fenecido el 31 de Diciembre de 2017.

2- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Renovación de Comisión Directiva.

4- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018
MARIA R. PERNIGOTTI DE MOLINA - Presidenta.

AIDA ISABEL FONTI - Secretaria.

N° 4726 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL

VECINAL

HOMBRES DEL ESTERO

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General, a celebrarse el día diez de Mayo

a las 21 horas, con una hora de tolerancia, en Manzana 23, Lote 11 -Barrio Saint Germain, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 2.017;
 - 2.- Elección de nuevas autoridades.
 - 3.- Elección de dos socios para la firma del Acta.
- JUAN M. MASSUH - Cdor.
N° 4727 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 60
- \$ 25,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL, VECINAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MAILIN Loc. Ventura Huañuna - Dpto. Robles - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea Ordinaria de Socios
LA ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL, VECINAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MAILIN con domicilio legal y social en la localidad de Ventura Huañuna del Dpto. Robles. Convoca a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 10/05/2018 a Hs. 09:00 con 30 minutos de tolerancia en su Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.-
 - 2) Lectura y consideración de los Estados Contables al 31/12/2017.
- Ventura Huañuna, 25 de Abril de 2018.
HECTOR R. SKUPIN - Presidente.
N° 4733 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 60
- \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "MARAVILLOSA FE" Tío Pozo - Dpto. Loreto - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Comunal "Maravillosa Fe" de la localidad de Tío Pozo, Dpto. Loreto. Convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria el día 6 de Mayo a las 19,00 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1o- Lectura de Balance 2017.
 - 2o- Memoria Anual.
- Tío Pozo, Dpto. Loreto, 24 de Abril de 2018.
GUIDO RAFAEL RUIZ - Presidente.
N° 4720 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 60
- \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "KM 0"

Dpto. Figueroa - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria
La ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL KM 0" - DPTO. FIGUEROA. Convoca para el día 05/05 a las 16:30 hs, con 30 minutos de tolerancia, a la Asamblea General Ordinaria en Sede Social Sito en Km 0 Dpto. Figueroa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección (2) socios para refrendar el acta.
 - 2) Memoria y balance 2017.
- Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018.
PEDRO FRANCISCO ARIAS - Presidente.
N° 4723 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 50
- \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL CLUB Y DEPORTIVO POLLY

- La Banda - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria
La Asociación Civil Club y Deportivo Polly de la Ciudad Banda, Convoca para el día 07/05/18 a las 20 hs. Con media hora de tolerancia, a la Asamblea General Ordinaria En Sede de la institución En el salón Múltiple sito en calle Pública el Rincón Camino Antaje de la ciudad Banda Dpto. Banda, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura de Cronograma Electoral.
 - 2) Elecciones de Autoridades Titulares.
 - 3) Designar Dos Socio firmar el Acta.
- Cronograma Electoral
Los términos previsto en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.
Cuota Social
Para ser Candidato y votar, los Socios activos deberán tener abonado hasta la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs del día 05/05/18.
Padrón de Asociados
Padrón de socios será exhibido el día 27/04/18 a las 20 hs. En la Sede Social, podrán plantearse objeciones al mismo 30/05/18 a las 20 hs., las que serán resueltas por las C.D. El día 02/05/18 a las 20 hs.
Lista de Candidatos
-Las listas completa de candidatos deberán ser presentada ante CD. Para su oficialización hasta el día 30/04/18 a las 20 hs.

-La C.D. Notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 02/05/18 a las 20 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 03/05/18 a las 20 hs.-

Se deberán asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos fiscales (1Titular 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En de oficializarse una Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 22 hs.

MARIO ESTEBAN BARRIONUEVO - Presidente
N° 4731 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 165
- \$ 65,00.-

LINEAS ELECTRICAS S.A. MODIFICACION CONTRATO SOCIAL AUMENTO CAPITAL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N°54

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNEN EN SU SEDE SOCIAL DE CALLE ABSALON ROJAS N°218, LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA LINEAS ELECTRICAS SA, QUE SE DETALLAN AL F° 33 DEL LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA N°1, TOTALIZANDO 4 (CUATRO) ACCIONES CON 15 (QUINCE) ACCIONES QUE DAN DERECHO A 75 (SETENTA Y CINCO) TOTAL QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

EXISTIENDO QUORUM SUFICIENTE DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR EL ARTICULO 14 DEL ESTATUTO SOCIAL; PRESIDE EL SR. EDUARDO WALTER LUNA, QUIEN DECLARA CONSTITUIDA LA P R E S E N T E A S A M B L E A EXTRAORDINARIA CON CARACTER UNANIME, CONFORME A LOS TERMINOS DEL ART 237 DE LA LEY 19550 Y COMPLEMENTARIAS Y EN UNICA CONVOCATORIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1) INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES:
- 2) RATIFICACION DEL DIRECTORIO.
- 3) DESIGNACION DE 2 (DOS) ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL

ACTA.

PUESTO CONSIDERADO EL PRIMER PUNTO REFERIDA AL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN UN QUINTUPLO DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE \$300.000,15 (PESOS: TRESCIENTOS MIL CON QUINCE CTVOS), SE HACE NECESARIA SU ACTUALIZACION CON EL FIN DE ACCEDER A CREDITOS O PRESTAMOS Y TASAS PREFERENCIALES, COMO TAMBIEN DEMOSTRAR UNA MAYOR SOLVENCIA ECONOMICA AL PARTICIPAR EN ACTOS LICITORIOS PROVINCIALES O NACIONALES PARA LO CUAL CONSIDERAN LOS SALDOS ACREEDORES DE LAS CUENTAS EN EL ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO RESPECTIVO AL ULTIMO BALANCE GENERAL DE LA FIRMA CERRADO EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2010, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REALIZADA EL 31 DE MARZO DE 2011, EL CUAL MUESTRA DICHOS SALDOS COMO SIGUE:

CAPITAL \$ 300.000,15 (PESOS: TRESCIENTOS MIL CON QUINCE CTVOS).

AJUSTE DE CAPITAL \$ 25542,56 (PESOS: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS, RESERVA LEGAL \$ 1872,06 (PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SEIS CTVOS); AJUSTE MONEDA CORRIENTE \$ 220.724,28 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIOCHO CTVOS); AJUSTE REG. LEY 23495 \$ 2,55 (PESOS: DOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS); AJUSTE VALORES DE CAMBIO \$18,25 (PESOS: DIECIOCHO CON VENTICINCO CTVOS); RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES \$ 6.156.748,71 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CTVOS); Y RESULTANDO DEL EJERCICIO POR \$ 2.341.784,61 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CTVOS).

EL SALDO DE LAS CUENTAS DE RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES DE \$ 6.156.748,71 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA

Y OCHO CON SETENTA Y UN CTVOS), ESTA EN CONDICIONES DE SER CAPITALIZADO LA SUMA DE \$1.500.000 (PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL), CON EL FIN DE ACTUALIZARSE EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE \$1.800.000,15 (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON QUINCE CTVOS). LA CAPITALIZACION SERA EFECTIVA MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES LIBERADAS. LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS, SE RESUELVE POR UNANIMIDAD: INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA A LA SUMA DE \$ 1.800.000,15 (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON QUINCE CTVOS). EN DEFINITIVA LOS SALDOS DE LA CUENTA QUE COMPONEN EL ESTADO DE EVOLUCION DE PATRIMONIO NETO, ES EL SIGUIENTE: CUENTA CAPITAL SOCIAL \$1.800.000,15 (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON QUINCE CTVOS), AJUSTE CAPITAL \$ 25.542,56 (PESOS: VENTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS), RESERVA LEGAL \$ 1872,06 (PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CTVOS), AJUSTE Y MONEDA CORRIENTE \$ 220.724,28 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO CON VEINTIOCHO CTVOS), AJUSTE REG. LEY 23495 \$ 2,55 (PESOS: DOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS), AJUSTE VALUACION BIENES DE CAMBIO \$ 18,25 (PESOS: DIECIOCHO CON VEINTICINCO CTVOS), RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES \$ 4.656.748,71 (PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CTVOS) Y RESULTADO DEL EJERCICIO \$ 2.341.784,61 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CTVOS). EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE \$1.800.000,15 (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON QUINCE CTVOS), ESTA REPRESENTADA POR ACCIONES SUSCRIPTAS E INTREGADAS EN SU TOTALIDAD, ORDINARIAS, CLASE "A" DE 5 (CINCO) VOTOS POR ACCION Y AL PORTADOR.

EN FUNCION DE LO EXPUESTO SE APRUEBA LA NUEVA REDACCION DEL ART 4° (CUARTO) DEL

ESTATUTO SOCIAL, EL QUE QUEDA COMO SIGUE: EL CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA ES DE \$1.800.000,15 (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON QUINCE CTVOS), REPRESENTADO POR 5 (CINCO) SERIES DE ACCIONES, CLASE "A" ORDINARIAS Y AL PORTADOR CON 5 (CINCO) VOTOS POR ACCION Y COMPUESTAS CADA SERIE POR 3 (TRES) ACCIONES CADA UNA, SALVO LA SERIE 4 (CUATRO) COMPUESTA POR 2 (DOS) ACCIONES POR UN VALOR NOMINAL \$150.000 (PESOS: CIENTO CIEN CUENTA MIL CON CERO CTVOS), CADA ACCION LAS QUE SE HALLAN TOTALMENTE SUSCRIPTAS E INTEGRADAS. EL CAPITAL SOCIAL ES AUMENTADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 188 DE LA LEY 19550 Y SUS COMPLEMENTARIAS.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PROPORCION DE SUSCRIPCION E INTEGRACION ACCIONARIA DEL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ES PROPORCIONAL AL CAPITAL SOCIAL ULTIMO, ES DECIR: PARA EL SR. EDUARDO WALTER LUNA (HIJO) EL 20% (VEINTE POR CIENTO); PARA EL SR. FERNANDO ARIEL LUNA, EL 20% (VEINTE POR CIENTO); PARA EL SR EDUARDO WALTER LUNA EL 27% (VEINTISIETE POR CIENTO) Y PARA LA SRA. MARIA ANGELICA PALADEA DE LUNA EL 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO).

FACULTASE AL DIRECTORIO PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y TRAMITES LEGALES RESPECTIVOS, A FIN DE LAS INSCRIPCIONES EN LOS ORGANISMOS DE CONTROL QUE CORRESPONDA. EN REFERENCIA AL PUNTO 2°) DEL ORDEN DEL DIA, SE RATIFICA A LOS SEÑORES DIRECTORES ACTUALES POR DOS PERIODOS SIGUIENTES, DE MODO TAL QUE SE CONFIRMA LA SIGUIENTE COMPOSICION:

PRESIDENTE: EDUARDO WALTER LUNA, DNI 7.190.281

VICEPRESIDENTE: FERNANDO ARIEL LUNA, DNI 23.411.426

DIRECTOR TITULAR: MARIA ANGELICA PALADEA DE LUNA, LC 3.935.159

DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO WALTER LUNA (H), DNI 16.308.667 PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 3) FIRMAN EL ACTA EL SR.

FERNANDO ARIEL LUNA Y LA SRA. MARIA ANGELICA PALADEA DE LUNA.

HABIENDOSE TRATADO LOS TEMAS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DIA.

PARA LA PRESENTE ASAMBLEA, EL SR. PRESIDENTE DECLARA LEVANTAR LA SECCION, SIENDO LAS 13 HS.-

HECTOR HUSTAVO ESPER - C.P.

A C T A D E A S A M B L E A EXTRAORDINARIA 66

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, A LOS VENTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SIENDO LAS ONCE HS. SE REUNEN EN SU SEDE SOCIAL DE LA CALLE ALSINA (O) 905 DE ESTA CIUDAD, LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA LINEAS ELECTRICAS SA, QUE SE DETALLAN AL FOLIO 2 DEL LIBRO DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTROS DE ASISTENCIA A ASAMBLEA N° 2, TOTALIZANDO 5 (CINCO) TITULOS CON 14 (CATORCE) ACCIONES QUE DAN DERECHO DE 70 (SETENTA) VOTOS QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL: EL SR. EDUARDO WALTER LUNA (H) , DNI 16.308.667, POSEEDOR DEL TITULO 1; LA SRA. MARIA ANGELICA PALADEA DE LUNA, DNI 03.935.159, POSEEDORA DE LOS TITULOS 2 Y 3 Y EL SR. FERNANDO ARIEL LUNA, DNI 23411429, POSEEDOR DE LOS TITULOS 4 Y 5.

EXISTIENDO QUORUM SUFICIENTE DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR EL ARTICULO 14 DEL ESTATUTO SOCIAL, PRESIDE EL SR. EDUARDO WALTER LUNA DNI 07190281, SOCIO HONORARIO, QUIEN DECLARA CONSTITUIDA LA II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CON CARACTER UNANIME, CONFORME A LOS TERMINOS DEL ART. 237 DE LA LEY 19530 Y COMPLEMENTARIOS Y EN UNA UNICA CONVOCATORIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1) NOMINATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA Y 2) DESIGUACION DE 2 (DOS) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

EN REFERENCIA AL PUNTO I(UNO) Y ANTE LA SOLICITUD DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, ESTA ASAMBLEA DECLARA QUE LAS ACCIONES DE LA FIRMA LINEAS ELECTRICAS S.A, TANTO LOS ENUNCIADOS EN EL ACTA 54

DEL 26/8/11 COMO LOS DEL ACTA 63 DEL 04/06/16, ESTAN REPRESENTADOS POR ACCIONES SUSCRIPTOS E INTEGRADOS EN SU TOTALIDAD, ORDINARIOS, CLASE "A" DE 5 (CINCO) VOTOS POR ACCION Y NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, TODO EN VIRTUD DE LA LEY 24587, CAPITULO II "CONVERSION", ART. 6 "NOMINATIVIDAD DE ACCIONES". PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 2), SE DESIGNAN A LA SEÑORA MARIA ANGELICA PALADEA DE LUNA Y AL SEÑOR FERNANDO ARIEL LUNA PARA FIRMAR LA PRESENTE ACTA, DANDOSE POR CONCLUIDA LA SESION.-

HECTOR GUSTAVO ESPER - C.P.

N° 4730 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 1335 - \$ 605,00.-

**HERMES S.R.L.
SANTIAGO DEL ESTERO
Designación de Nuevo
Socio-Gerente.**

Fines artículo 10 Ley 19550, HERMES S.R.L. hace saber lo siguiente: En reunión de socios mayoritaria del día 08 de Marzo de Dos Mil Dieciocho se ha procedido a la elección y designación de nuevo Socio-Gerente, por vencimiento de su mandato. La designación (reelección por cinco años) recayó en el Sr. **FEDERICO JOSE GIGLI**, D.N.I N° 33.092.851, quien a todos los efectos legales fija domicilio en calle La Plata N° 561, de la ciudad capital de Santiago del Estero.

FEDERICO JOSE GIGLI - Socio Gerente.

Dr. RAUL A CRISTOFOLF - C.P.N
N° 4721 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 75 - \$ 25,00.-

**"CAPOZUCCA
NEGOCIOS S.R.L."
ACTA**

COMPLEMENTARIA

Socios: En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, entre el señor **CAPOZUCCA VICTOR HUGO**, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 4.694.577, comerciante, nacido el 13 de Septiembre de 1947, mayor de edad, divorciado, domiciliado realmente en Av. Colón S/N° de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero; el Señor **CAPOZUCCA MAURICIO**,

Argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.961.548, comerciante, nacido el 03 de Mayo de 1974, mayor de edad, divorciado, domiciliado realmente en calle Alvear S/N° de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero; el Señor **CAPOZUCCA PABLO GERMAN**, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.636.645, empleado administrativo, nacido el 22 de Diciembre de 1970, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en Av. Colón 224 de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero; y la Señora **CAPOZUCCA SOFIA AYELEN**, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 40.168.734, martillera y corredora inmobiliaria, nacida el 25 de Febrero de 1997, mayor de edad, soltera, domiciliada realmente en Lavalle 40 de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, de común acuerdo han resuelto reformular la cláusula quinta quedando redactada de la siguiente manera:

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo designarse un suplente, quiénes actuarán en forma individual por tiempo indeterminado. El socio gerente tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme los artículos 151 al 161 y 1319 primera parte y 1324 del Código Civil y Comercial y Ley General de Sociedades 19550 TO 1984 y sus modificatorias. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales; solicitar y acordar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebra contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; estar como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, otorgar

poderes generales y/o especiales para juicio; así como la inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo en forma amplia para realizar todo tipo de trámite que sea necesario para obtener la conformidad administrativa prevista en el artículo 167 de la ley 19.550 TO 1984 y modificatorias, inclusive para contestar observaciones, hacer y retirar el depósito que establece la ley en la materia; y celebrar todas las demás que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa.

En garantía de sus funciones los socios gerentes depositan la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), cada uno, en la Caja de la Sociedad.-

VICTOR HUGO CAPOZUCCA

DIEGO L. BOLZAN - C.P.

N° 4722 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 560 - \$ 250,00.

**DISTRI-MAR
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA
CONTRATO DE
CESION DE
CUOTAS SOCIALES**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Abril del año Dos mil dieciocho entre los señores **DENIS RUBEN TOLEDO**, Argentino, DNI N° 36.122.646, de profesión comerciante, domiciliado en de esta ciudad, socios de DISTRI-MAR SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Noviembre del 2017 en Libros de Contratos Sociales bajo el N° 364 F° 1922/1932, y hábiles para contratar en adelante el Cedente, y los Sres. **NESTOR DAVID DEL VALLE AMADO**, DNI N° 13.304.842, Argentino, soltero, nacido el 15 de Junio de 1961, de 56 años de edad, con domicilio en Mza 8 Lote N°18 B° Vinalar de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero Argentino, y el Sr **MIGUEL ANGEL MURAD**, Argentino, de profesión comerciante, nacido el 23 de Diciembre de 1957, de 59 años de edad, divorciado, DNI N° 13.434.581 con domicilio en Pedro León Gallo N° 238, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero en adelante los Cesionarios, hoy socios incorporados, convienen de común acuerdo formalizar

el presente contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales por aplicación del Derecho de preferencia entre los socios que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El Sr. **DENIS RUBEN TOLEDO** Cedente, transfiere y vende al Sr. **NESTOR DAVID DEL VALLE AMADO**, 17 cuotas sociales de valor \$1.000 cada una, percibiendo por ello la suma de pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-sirviendo el presente de recibo de pago suficiente.- Y cede al Sr **MIGUEL ANGEL MURAD** 16 Cuotas Sociales de valor \$ 1.000.- cada una percibiendo por ello la suma de Dieciséis mil (\$16.000.-) sirviendo el presente de recibo de pago suficiente, como de todas las acreencias que las mismas puedan dar derecho a la sociedad a la fecha del presente contrato.

SEGUNDA: A raíz de esta cesión, El Capital Social queda integrado de la siguiente forma: El Sr **MIGUEL ANGEL MURAD** posee Cincuenta (50) cuotas sociales que representan la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.- y EL Sr. **NESTOR DAVIS DEL VALLE AMADO**, Cincuenta (50) cuotas sociales que representan la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-

La presente Cesión se realizó por aplicación del derecho de preferencia entre los socios, establecido en el art.7 del Contrato Social.

En este acto, sirviendo el presente contrato del más eficaz recibo de pago, el señor **DENIS RUBEN TOLEDO** recibe la suma de Treinta y Tres mil Pesos (33.000.-) como pagos totales y finales de las cuotas de capital transferidas, con

TERCERA: En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado el Art. 4 del Contrato Social como sigue: La Dirección y Administración deja sociedad estará a cargo del Sr **NESTOR DAVID DEL VALLE AMADO** en carácter de Socio Gerente ejerciendo la representación legal de la sociedad en todos los actos que se relacionen al giro comercial de la sociedad, con la firma Conjunta del Sr **MIGUEL ANGEL MURAD**.

El socio comprador ratifica todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, con la única excepción de la Cláusula Tercera Art.3, modificado según quedó expresado anteriormente.

CUARTA: Se deja expresa constancia que se autoriza al CPN Alberto Isac LLado DNI N° 13.434.533 MPCESE N° 433 a realizar ante el Registro Público de Comercio y/o Juzgado Concursal Registral y Societario los trámites

pertinentes de inscripción del presente contrato.

Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia en Tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero a los 20 días del mes Abril del año 2018.

ALBERTO ISAC LLADO - C.P.N

N° 4732 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 614 - \$ 275,00.-

**"MUTHABARA S.R.L."
CONTRATO DE
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen los señores **YUBRIN CARLOS GUILLERMO**, de 42 años de edad, nacido el 01/11/1975, casado, argentino, abogado, D.N.I. N° 24.840.888 con domicilio en Absalon Rojas N° 481, Santiago del Estero; y **ABUTTIMARIA LAURA**, de 41 años de edad, nacido el 18/08/1976, casada, argentina, abogada, D.N.I. N° 25.501.132, con domicilio en Entre Ríos N° 439, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales

PRIMERO: La sociedad se denomina "MUTHABARA S.R.L.", y tiene su domicilio social y legal en Absalon Rojas N° 481, Provincia de Santiago del Estero, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte de la república y/o extranjero.

SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a los siguiente: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, franquicias de productos alimenticios, bebidas, helados, frutas, postres, galletitas, aceites, aderezos, así como también juguetes, incluyendo

cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades y en general insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados.-

CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS MIL (\$ 1000.-), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor YUBRIN CARLOS GUILLERMO, noventa y cinco (95) cuotas de pesos Mil (\$ 1000.-) cada una, haciendo un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) y la señora ABUTTI MARIA LAURA, cinco (5) cuotas de pesos Mil (\$ 1000.-) cada una, haciendo un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-). Se integra el 25 % del capital en efectivo y el resto en un plazo de 12 meses.-

QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio señor YUBRIN CARLOS GUILLERMO, a quien se designa Socio Gerente, por el término de 5 (cinco) años, pudiendo ser reelegido y podrá actuar teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Estos actuarán con toda amplitud en negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, semovientes y las operaciones realizadas en la cláusula tercera del presente contrato. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma del Gerente, por ningún motivo podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario, a menos que sean expresamente autorizados por mayoría social.-

SEXTO: Los gerentes están facultados, sin perjuicio de las facultades implícitas que determina la naturaleza de este mandato, para ejercer en nombre y representación de la sociedad, todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de la misma, pudiendo en consecuencia, practicar además de los actos ordinarios de toda administración, los siguientes: comprar o adquirir, de cualquier manera,

toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; contratar comisiones y representaciones, transferir o negociar de cualquier modo, títulos de créditos, acciones y toda clase de valores; constituir hipotecas, prenda y otros derechos reales sobre bienes de la sociedad, con facultades para pactar las condiciones de los contratos que otorgaren, de conformidad con las leyes que rigen la materia; celebrar contratos de locación, como locador o como locatario, inclusive por términos mayores de seis (6) años, con facultades para modificarlos y/o rescindirlos, pudiendo pagar y cobrar los arriendos que se convinieran; tomar dinero de prestado, ya sea de particulares o de instituciones de créditos oficiales o privadas, sea que se trate de sus casas centrales o de cualquiera de sus sucursales, pudiendo ajustar el monto, la forma de pago y demás condiciones de los préstamos y efectuar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo descontar o negociar letras de cambio, pagarés, giros o cualquier otro papel de comercio, constituir depósito de dinero, valores y extraer los constituidos a nombre de la sociedad; percibir el importe de los préstamos o el precio de las operaciones que realizare la sociedad; comparecer en juicio, en nombre y representación de la sociedad, por sí o por intermedio de apoderado, estando facultados para entablar o contestar demandas de cualquier fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos, conferir poderes generales o especiales; presentarse ante cualquier representación administrativa, con plenas facultades para llevar adelante cualquier trámite, sea la misma Nacional, Provincial o Municipal, y en general, ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia, Registro Inmobiliario de la Provincia, Archivo General de la Nación, Dirección Nacional de Aduanas, entre otras; suscribir en nombre y representación de la sociedad todo instrumento público o privado que fuera menester y realizar cualquier acto tendiente a la concreción de los objetivos sociales. Se deja expresa constancia que la presente enumeración es simplemente enunciativa, y no taxativa, por lo que quedan comprendida en ella, incluso, las facultades para cuyo ejercicio las leyes exigen poderes especiales (art. 1881 y siguientes del Código Civil y art. 9 del Decreto 5965/63).

SEPTIMO: Las resoluciones concernientes a la marcha de la sociedad

y sus negocios, aprobación de balances, remuneración de gerente, distribución de utilidades y demás decisiones que interesan a los negocios sociales serán tomadas en reuniones de socios que se convocarán mediante citación dirigida al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad y en la que se consignará el lugar, fecha, hora de la reunión y los asuntos a tratar. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por el voto favorable de los socios que representen los dos tercios del capital social. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se resolverá por el voto favorable de los socios que representen más del sesenta por ciento (60%) del capital presente. Cada cuota de capital da derecho a un voto.

OCTAVO: El socio que se propone ceder sus cuotas total o parcialmente deberá comunicar a los otros socios tal circunstancia de modo fehaciente, precisando su decisión, nombre del interesado y precio. Los socios así notificados, en el plazo de treinta (30) días de tal fecha deberán otorgar la conformidad pertinente para la cesión, o bien ejercitar su opción de compra. En este último supuesto, se comunicará la decisión al socio cedente por medio fehaciente. En el caso que en el plazo aludido no se pronunciare, se tendrá por acordado la confirmación y no ejercitada la preferencia. Para proceder a la valuación de las cuotas sociales, en el caso de retiro, exclusión por causa justificada, fallecimiento, etc, se deberá valorar los bienes de uso y cambio, por su valor real en el momento del hecho. Considerando las premisas anteriores, se deberá confeccionar el balance general al momento del retiro, fallecimiento o exclusión justificada del socio.

NOVENO: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, o incorporar a sus herederos quienes deberán unificar la representación. En el caso de la compra los bienes se valorarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, o podrá optar el socio por disolver la sociedad para lo cual quedó facultado como liquidador (art. 99 de la ley 19.550).- DECIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, ajustados a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas de la materia. El balance general

y demás documentos se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.-

DECIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá:

a) El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital.-

b) El importe que se establezca para retribución de gerente.

c) Las reservas voluntarias que se aprobaren.

El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscrito.-

DECIMO SEGUNDO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley de sociedades comerciales, la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que ellos designen.-

DECIMO TERCERO: Los tribunales ordinarios de la ciudad de Santiago del Estero, serán competentes para dirimir toda cuestión que se suscitare entre los socios, renunciando estos a todo otro fuero o jurisdicción.

DECIMO CUARTO: Constitución de domicilio: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut-supra donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

DECIMO QUINTO: Autorización: Se autoriza a la CPN Demaria Valentina, D.N.I. N° 28.444.610, Matrícula Profesional N° 1319, con facultades para aceptar o proponer modificaciones al presente, formular reclamos y recursos, como así también para realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de la inscripción en el Registro Público de Comercio y retirar la documentación pertinente. Para realizar los depósitos del artículo 149 de la ley 19.550 y retirar los mismos.-

El Sr. Yubrin Carlos Guillermo, manifiesta en carácter de Declaración Jurada NO ser persona políticamente expuesta.

El gerente designado deposita \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100 cts.), en la caja de la sociedad, para garantía del ejercicio de su función. Sirviendo la presente de suficiente recibo-

En prueba de conformidad a todas las cláusulas se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

PABLO RONALDO ABUTTI - C.P.

N° 4739 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 1400 - \$ 575,00.-

ROTSVIAL S. R. L. INSCRIPCION DEL CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete los señores **María Jimena Carrascosa** de cuarenta y un años de edad, fecha de nacimiento 02 de Octubre de 1976, de estado civil soltera, Argentina, profesión Médica, Documento de identidad N° 25.543.232, con domicilio en Avda. Belgrano (s) N° 985 de la ciudad de Santiago del Estero y Carla Cristina Ferreyra, de cuarenta y cinco años, fecha de nacimiento 15 de Noviembre de 1971, de estado civil casada, Argentina, profesión Contadora Pública, documento nacional de identidad N° 22.415.184, con domicilio en Avda. Belgrano (s) N° 985 de la ciudad de Santiago del Estero, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 más las declaraciones y cláusulas que siguen:

PRIMERA- La sociedad se denominará ROTSVIAL S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero, en Avda. Belgrano Sur 985 de la ciudad de Santiago del Estero, pudiendo trasladar su domicilio, siempre que sea dentro de la misma jurisdicción, caso contrario requerirá acuerdo de todos los socios. También podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del País.

SEGUNDA- La sociedad tendrá un plazo de duración de DIEZ (10) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a otra empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio Nacional como en el Extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: la explotación de empresas, concesiones o líneas de transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, urbano, interurbano, de corta media y larga distancia, de naturaleza municipal, Provincial, Nacional e Internacional. Podrá ser concesionaria de servicios públicos de transporte con sujeción a las ordenanzas municipales, leyes Provinciales y Nacionales en vigencia. Podrá asimismo realizar transporte de personas en general, en forma pública y/o privada y/o con fines de turismo, b) Comercio en general, compra, venta, permuta, importación y exportación de

bienes muebles, incluidas maquinarias, unidades de transporte, productos y frutos de toda clase, materias primas y mercaderías en general, c) Construcción: ejecución de obras viales y civiles sobre inmuebles propios de terceros, por cuenta propia o mediante licitación pública con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o privada, d) Industriales: fabricación, elaboración o transferencia de productos, subproductos agrícola ganaderos y/o industriales, e) Servicios en general: arrendamiento, alquiler de bienes muebles, incluyendo maquinarias, rodados, equipos y unidades de transporte, prestación de servicios de administración, gestión de negocios y asesoramiento empresarial, pudiendo intervenir en importaciones y exportaciones para personas físicas o jurídicas, sean estas públicas o privadas, a nivel Nacional e Internacional, adquirir o manejar comercialmente la representación de cualquier sociedad o empresa nacional o extranjera, dedicada a cualquier actividad o servicio, f) Inmobiliarias: Realización de toda clase de operaciones inmobiliarias compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración, y explotación de toda clase de inmuebles. La sociedad podrá realizar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la misma, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social. Para todo ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos realizados con su objeto social.

CUARTA- El capital Social se fija en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en CIEN (100) cuotas de valor nominal TRESCIENTOS (\$300,00) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La Señorita CARRASCOSA MARIA JIMENA, VEINTE (20) cuotas, por un total de pesos: SEIS MIL (\$ 6.000,00), integrando en efectivo la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00); b) la señora FERREYRA CARLA CRISTINA, OCHENTA (80,00) cuotas, por pesos: VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), integrando en efectivo la suma pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00). La mencionada integración representa el VEINTICINCO (25 %) por ciento del Capital Social. El saldo se integrará en un plazo de VEINTICUATRO (24) meses como máximo.

QUINTA- Las utilidades y las pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a la participación de cada uno de los

socios.

SEXTA- Los socios podrán transmitir sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios, con el consentimiento unánime de los demás socios. En este caso queda expresamente pactado que el potencial cedente deberá ofrecer primero la cesión al otro socio y en caso de no aceptación quedará en libertad para su cesión a terceros. Este derecho de preferencia deberá ser ejercido en un plazo no mayor a treinta días corridos contados a partir de la comunicación fehaciente del potencial cedente.

SEPTIMA- En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.

OCTAVA- La administración y representación legal estará a cargo de la Sra. FERREYRA CARLA CRISTINA, quien revestirá el carácter de gerente, que ejercerá tal función por el plazo de duración de la sociedad o hasta su revocación en forma unánime. El socio gerente tendrá el uso de la firma social para actuar por la sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones excepto cuando se trate de enajenar o gravar bienes inmuebles. El socio gerente podrá desempeñar en forma individual todos los negocios que hagan a la dirección y conducción de la sociedad y en general podrá realizar todos los actos y contratos, en tanto y en cuanto no se trate de operaciones ajenas al giro del negocio ni signifique comprometer en prestaciones gratuitas a la sociedad.

NOVENA- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea de acuerdo a lo establecido legalmente, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquier socio. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas. Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o participe del acuerdo.

DECIMA- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Julio de cada año. Se deberán confeccionar los estados contables e inventario de acuerdo a las normas vigentes y ponerse a disposición de los socios dentro de los treinta (30) de su confección.

DECIMO PRIMERA- Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por Ley 19950 y su modificatoria N° 22903 y por las normas del Código Civil y Comercial, en los Tribunales de la Provincia de Santiago del Estero.

DECIMO SEGUNDA- La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas establecidas por la Ley 19950 y su modificatoria N° 22903 y serán aplicables las disposiciones sobre disolución y liquidación del mismo ordenamiento legal. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del administrador o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.

DECIMO TERCERA. Se firman tres (3) ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de catorce (14) cláusulas y se entregan a los socios CARRASCOSA MARIA JIMENA y FERREYRA CARLA CRISTINA, quiénes de conformidad los reciben.

DECIMO CUARTA Celebrado en la ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2017.

CARLOS AUGUSTO FERREYRA - C.P.N.

ROTSVIAL S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los Veintinueve días del mes de Diciembre del año 2017, se reúnen: **MARIA JIMENA CARRASCOSA**, Argentina, mayor de edad, nacido el 02/10/76, DNI 25.543.232, de profesión Médico, con domicilio en Av. Belgrano (s) N° 985 de esta ciudad capital y **CARLA CRISTINA FERREYRA**, Argentina, mayor de edad, nacida el 15/11/71, DNI 22.415.184, casada en primeras nupcias, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Av. Belgrano (s) N° 985 de esta ciudad capital, y UNICOS SOCIOS de la razón social ROTSVIAL S.R.L. a los efectos de dejar debidamente conformadas y aclaradas las cláusulas tercera y octava del contrato, referidas la primera al objeto social y la segunda al ejercicio de la función del socio gerente, respecto a la garantía proporcionada por el socio gerente, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros a la construcción de edificios, construcción

de viviendas, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura públicas o privadas, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, provinciales, municipales nacionales o internacionales. Como así también, el arrendamiento de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios o celebrar con ellos transacciones. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con su objeto. Octava - La administración y representación legal estará a cargo de la Sra. FERREYRA CARLA CRISTINA, quien revestirá el carácter de gerente, que ejercerá tal función por el plazo de duración de la sociedad o hasta su revocación en forma unánime. El socio gerente tendrá el uso de la firma social para actuar por la sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones excepto cuando se trate de enajenar o gravar bienes inmuebles. El socio gerente podrá desempeñar en forma individual todos los negocios que hagan a la dirección y conducción de la sociedad y en general podrá realizar todos los actos y contratos, en tanto y en cuanto no se trate de operaciones ajenas al giro del negocio ni signifique comprometer en prestaciones gratuitas a la sociedad. El Socio Gerente establece una garantía de Doce Mil Pesos (\$12.000.00) en efectivo, como respaldo de su accionar durante el desempeño de sus funciones, el que se deposita en la caja de la sociedad.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los Veintinueve días del mes de Diciembre del año 2017.-

FERREYRA CARLOS AUGUSTO - C.P.N.

N° 4719 - e. 26 abril - v. 26 abril - p. 1.757 - \$ 765,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 11/2.018**

**(Autorizada por
Decreto N° 813/18)
Obra: "MEJORAMIENTO DEL**

CAMINO LA SIMONA"**Ubicación:** DPTO. GRAL. TABOADA**Presupuesto Oficial:** \$ 4.495.504,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuatro)**Fecha de Apertura:** 15 de Mayo de 2.018 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.**Plazo de Ejecución:** 120 (Ciento Veinte) días corridos.**Precio del Pliego:** \$ 4.495,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco).-**Venta de Pliegos:** Hasta el 07 de Mayo de 2.018.-**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 07 de Mayo de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - CPN

e. 26 abril - v. 03 mayo -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 10/2.018
(Autorizada por
Decreto N° 814/18)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CHAÑAR POZO DE ABAJO - BARRIALITO"**Ubicación:** DPTOS. GUASAYAN Y RIO HONDO**Presupuesto Oficial:** \$ 8.742.561,00 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno)**Fecha de Apertura:** 15 de Mayo de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.**Plazo de Ejecución:** 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.**Precio del Pliego:** \$ 8.742,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos).-**Venta de Pliegos:** Hasta el 07 de Mayo

de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 07 de Mayo de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - CPN

e. 26 abril - v. 03 mayo -

**I.P.V.U
INSTITUTO
PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 01143, de
fecha 17 de Abril de 2018
EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 37 Lote 8 -Lic. 12/09 Grupo Habitacional 2000 Viviendas -Barrio Campo Contreras (Saint Germes) -Capital, adjudicada mediante Resolución N° 003888 de fecha 30 de Julio de 2.013, a favor de los Sres. Alfonso, Cristian Esteban, Doc. N° 32.559.867 y Nazer, Carolina Soledad, Doc. N° 31.345.089, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor.

**I.P.V.U
INSTITUTO
PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 01177, de
fecha 19 de Abril de 2018
EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

**I.P.V.U
INSTITUTO
PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 01177, de
fecha 19 de Abril de 2018
EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana D Lote 17 - Lic. 57/03 - Grupo Habitacional 100 Viviendas - Barrio Los Flores - Capital, adjudicada mediante Resolución N° 003041 de fecha 13 Diciembre de 2.004, a favor de los Sres. Santillán, Héctor Antonio, Doc. N° 16.970.447 y Reyes, Sandra Elizabeth, Doc. N° 17.527.519, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor.

**I.P.V.U
INSTITUTO
PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 01178, de
fecha 19 de Abril de 2018
EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ART. 1°.- RESCINDIR la Asignación en Venta de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 31 Lote 7 Grupo Habitacional 100 Viviendas Lic. 54/03 Campo Contreras (Grupo 1450 Viv.) Capital, otorgada mediante Resolución N° 003432 de fecha 11 de Noviembre de 2005 a favor de los Sres. SAYAGO, CLAUDIA IRENE, DOC. N° 27.030.407 y RUIZ, RUBEN DARIO, DOC. N° 27.030.360, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Santiago del Estero, 26 de Abril del 2018

RESOLUCION N° 14/2018

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,
Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;
 Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Mayo de 2018, a los agentes que figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTICULO 3°: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Dra. María Emma Caballero de Argés - Directora General

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 14 /2018

AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 14/ 2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ABATE MARIA GABRIELA	13603446	JARDIN N°4	58	59	38
2	CABANAY EDGAR ELADIO	12568300	ESCUELA N° 243	56	62	33
3	CARABAJAL MIGUEL ANGEL	8790568	COLEGIO NOCTURNO " NICOLAS AVELLANEDA"	48	70	41
4	CARRIZO CARLOS EDGARDO	12695117	COLEGIO " PEDRO FRANCISCO DE URIARTE"	56	62	30
5	CASTILLO MARTA PETRONA	13690316	ESCUELA TECNICA N°2 " INGENIERO SANTIAGO BARABINO"	57	61	40
6	GALIANO ELBA MONICA	13775005	COLEGIO CENTENARIO	59	59	34
7	GIMENEZ ALBERTINA ELIZABETH	13756327	ESCUELA PILOTO N°1 " MAXIMIO S. VICTORIA"	59	59	34
8	GOMEZ NORA ELIZABETH	12716103	ESCUELA DE COMERCIO N° 1 " MANUEL BELGRANO"	57	61	37
9	JUAREZ LUISA ARMINDA DEL VALLE	13887728	ESCUELA SUPERIOR N° 342 " JOSE F. L. CASTIGLIONE"	59	59	41
10	LAGOS ALBA GRACIELA	14054194	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION CONTINUA N° 1	59	59	27
11	MURUAGA CARLOS IGNACIO	12718054	CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 1	56	62	36
12	PAZ MABEL DEL VALLE	13756946	ESCUELA N° 607	59	59	33
13	PAZ SILVIA LUCIA	13014527	COLEGIO CENTENARIO	58	60	37
14	PEREZ MARCELA INES	13781066	ESCUELA ESPECIAL "DRA. TELMA RECA"	59	59	28
15	PICCO RAUL GUILLERMO	12049613	ESCUELA TECNICA N°5 " DR. RAMON CARRILLO"	56	62	32
16	ROMERO MYRIAM DEL VALLE	12935315	ESCUELA N° 765 " PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON"	59	59	32
17	SALTO MARTA NOEMI	13434574	ESCUELA N° 160 " DR. ERNESTO JEREZ"	59	59	37
18	SERRANO JOSE MARCELO	12161432	COLEGIO AGROTECNICO N° 2 "MARIA AUXILIADORA"	55	63	34
19	SERRANO NANCY MAGALI	13496481	COLEGIO SECUNDARIO " CIUDAD DE LA BANDA"	59	59	33
20	SOSA FRANCISCA IDALIA	13507574	ESCUELA N° 665	59	59	34
21	TRUNGELUTI ADRIANA ESTHER	12695472	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	58	60	34
22	ULLUA JOSEFA RAMONA	11073189	ESCUELA N° 127 "MARIANO MORENO"	54	63	27
23	ZANINI NORA ISABEL	14257807	JARDIN N° 37 " GOTITAS DE LLUVIA"	59	59	35

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 14 /2018

AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 14/2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ARGUELLES HUGO LUIS	10018897	CAJA SOCIAL	51	67	45
2	BONETTI CARLOS ALBERTO	10020993	DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	51	67	43
3	BRAVO MARIA ESTELA	10294510	DIR. GENERAL DE COORDINACION Y SERVICIOS MEDICOS	53	65	43
4	BULACIO ROGER ROLANDO	8609116	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	51	67	43
5	CARABAJAL MIGUEL ANGEL	8790568	SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE	48	70	41
6	CARRIZO BELLA INES	10293785	I.P.V.U.	53	65	42
7	FARIAS MARIO DOMINGO	10022603	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	51	67	34
8	FORTE FERNANDO	8545139	I.O.S.E.P.	51	67	37
9	GONZALES RAMON DEL VALLE	8600894	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE RECURSOS	51	66	39
10	JUAREZ MIGUEL GERARDO	10018206	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	51	67	42
11	LUNA VICTOR ABEL AUGUSTO	10017923	DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	51	67	41
12	OVEJERO CONCEPCION DEL V.	12803786	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	56	62	38
13	PONCE MARINA DEL CARMEN	10294932	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	53	65	30
14	QUIROGA CELESTINA DEL VALLE	10294920	I.P.V.U.	53	65	42
15	RAMALLO RITA LIA	10294079	HOSPITAL DIEGO ALCORTA	53	65	30
16	RODRIGUEZ MIGUEL AUGUSTO	8532376	I.O.S.E.P.	61	67	32
17	SANCHEZ RAFAEL AGUSTIN	7201989	FISCALIA DE ESTADO	40	78	36
18	SAYAGO MARIA CRISTINA	10293555	DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA	53	65	45
19	SORIA ZULEMA DEL VALLE	10294649	DIR. GENERAL DE COORDINACION Y SERVICIOS MEDICOS	53	65	38
20	SUAREZ AIDA ADELAIDA M.	10293772	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO	53	65	30